



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS-
TECNICAS, ANEXOS, DETALLE Y LLAMA A
LICITACION PÚBLICA PARA ADQUIRIR LA
"COMPRA SUMINISTRO DE LEÑA, PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
MUNICIPALES 2025". -**

ANTUCO, 27 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 000539 /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N.º 007799 de fecha 14.11.2024, que aprueba PADEM año 2025,
2. El Decreto Alcaldicio N.º 009298 de fecha 31.12.2024, que prueba el Presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
5. El certificado consulta de la No existencia de productos – servicios - en plataforma mercado público – convenio marco - **Nº 003** de fecha **20 de enero del 2025**, que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que lo requerido no se encuentra disponibles a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública,
6. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- a) Que, se adjunta los Of. Ord N° 059, de la Escuela Cerro Pilque G-998, Ord. N° 03 de la escuela Olga Rios de Pinochet G-999 y Ord. N° 05 de la escuela Volcán Antuco F-1010, como referencia, en los cuales se solicita la compra de leña para el establecimiento. -
- b) Que, dadas las Instrucciones del jefe de Finanzas(s), para que se genere una licitación pública solicitando suministro de leña hasta el día 31.12.2025, según los requerimientos y necesidades que se presenten durante la duración del suministro cada establecimiento,
- c) Que, los Establecimientos Educativos dependientes del DAEM, generan diversos requerimientos de leña para calefacción de sus dependencias, que originan la necesidad de disponer de un suministro continuo durante el año, que nos permita solicitar la leña según cuando se requiera;
- d) Que, en consideración a la naturaleza del producto requerido, su adquisición es considerada indispensable para el cumplimiento de los objetivos del DAEM;
- e) Que, las necesidades del servicio consistente en adquirir leña para calefacción de salas de clases y oficinas de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Antuco, financiado con Fondos Generales de Educación, y cuya acción se ve reflejada en la adquisición de lo solicitado, **a través del portal www.mercadopublico.cl**

DECRETO

- I. **APRUÉBASE**, las bases Administrativas-técnicas, anexos para adquirir la **"COMPRA SUMINISTRO DE LEÑA, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES 2025"**.
- II. **PUBLÍQUESE** la licitación pública: para la **"COMPRA SUMINISTRO DE LEÑA, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES 2025"**, a todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto 1) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS-TÉCNICAS, ANEXOS

1.-Características de la licitación

Nombre de la licitación	“COMPRA SUMINISTRO DE LEÑA, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES 2025”
Descripción	El departamento de Educación, requiere la compra del suministro de leña para cada establecimiento educacional municipal de la comuna, según, necesidades que se presenten. -
Tipo de licitación	Licitación Pública
Presupuesto Disponible con impuesto	\$ 15.000.000
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 etapa
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación

2.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
R.U.T.	69.250.901-3
Dirección	ARTURO PRAT N° 105
Comuna	ANTUCO
Región en que se genera la adquisición	BIO BIO

3.- Datos del Contacto para esta Adquisición

Nombre Completo	CRISTIAN PALACIOS FLORES
Cargo	ENCARGADO DE ADQUISICIONES DAEM
E-Mail	adquisiciones@daemantuco.cl

4.- Etapas y Plazos

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Acto de Apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas que se indica en el portal www.mercadopublico.cl ,
Fecha Inicio de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl ..
Fecha de adjudicación	Se indica en el portal www.mercadopublico.cl . Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
Contrato	La formalización será a través de orden de compra



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

5.- Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 4 de estas bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl . La Municipalidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 4.
Modificaciones a las bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6.- Requisitos Mínimos para participar de la Oferta

Podrán participar Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades en la nueva normativa de compras públicas -Ley 19.886 y su Reglamento, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos.

En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores, además de todo lo solicitado en el punto N° 7 de las presentes bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas y técnicas, sin perjuicio de la declaración jurada requerida para estos efectos como requisito de admisibilidad. Podrán participar en esta propuesta pública las personas naturales, jurídicas, chilenas o agencias extranjeras o uniones temporales de proveedores, que cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos y acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente, además de cumplir con lo siguiente:

- No estar afecta a alguna de las causales de lo establecido en la nueva normativa de compras públicas -Ley 19.886 y su Reglamento.
- En caso de personas jurídicas, no estar afecta a alguna de las inhabilidades de la Ley 20.393. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Al momento de la suscripción del contrato, resultado de la propuesta, el oferente favorecido deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, lo que se comprobará con el respectivo Certificado de Inscripción.

En caso de Uniones Temporales de Proveedores, cumplir con los requisitos exigidos en la nueva normativa de compras públicas -Ley 19.886 y su Reglamento.

6.1 Conflictos de interés (Ley de Compras Públicas)

Se establece que no podrán suscribirse contratos con personal del departamento de educación de Antuco, ni con sus cónyuges, convivientes civiles o familiares hasta el 2° de consanguinidad o afinidad ni con las sociedades en las que las personas señaladas participen o sean beneficiarios finales.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se aplica respecto de los funcionarios, directivos del departamento de educación de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, así como también respecto de los funcionarios que participen en procedimientos de contratación.

Es decir, la imposibilidad de vender bienes y servicios al DAEM, se amplía a todos los funcionarios y funcionarias que allí trabajen, cualquiera que sea su Calidad jurídica y no solo a los Directivos.

Esta Prohibición, tratándose de directivos y funcionarios que participen en los procesos de compras para suscribir contratos con la misma institución en la que se desempeñan, se extiende mientras ocupen sus cargos, y hasta un año después que hayan cesado en sus funciones en el organismo.

6.2 Deber de abstención (Ley de Compras Públicas)

Se establece que las autoridades y funcionarios del DAEM deberán restarse de los procedimientos de compra en los que puedan tener interés.

Esto considera, además, si está involucrado en el proceso de contratación su conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.

6.3 Unión temporal de proveedores

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la entidad exige la inscripción en el registro de proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de este reglamento. La



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la Unión y será responsable directo de la propuesta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo en el conste la unión temporal que deberán suscribir de conformidad a lo establecido en la nueva normativa de compras públicas -Ley 19.886 y su Reglamento.

Debe adjuntar, junto a la propuesta, el acuerdo en el que conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores. La no presentación de este acuerdo al momento de presentar la oferta es causal de rechazo de la misma.

El contenido del acuerdo de la unión temporal de proveedores deberá señalar los siguientes aspectos básicos:

1. La responsabilidad solidaria de todos quienes conforman esta unión temporal de proveedores, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante.
2. El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de administración y representación para actuar por la unión temporal tanto con la entidad licitante, por ejemplo, para contratar la garantía de fiel cumplimiento de contrato entre otras acciones, como frente a terceros con quienes deba interactuar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que forman parte de la presente licitación.
3. Serán socios de esta unión temporal sólo quienes hayan concurrido a la presentación de la oferta en la presente licitación, no se permitirá el ingreso de terceros que no hayan sido debidamente ingresados en la presentación de las ofertas. Asimismo, se debe asegurar la presencia de cada uno de los miembros durante la ejecución del contrato.
4. La no suscripción del instrumento de constitución de la unión temporal por parte de todos quienes acudieron a la presentación de la oferta, será suficiente para tener por desestimada la oferta y readjudicar.
5. Definir la forma de facturación de la unión temporal de proveedores.
6. Definir quién de los integrantes de la Unión Temporal va a tomar las garantías a nombre del DAEM.
7. La Duración de la Unión Temporal será el periodo de ejecución del contrato con la entidad licitante, más la renovación de contrato si procediere.

7.- Instrucciones para presentar Ofertas.

Presentar Ofertas por Sistema	•SOLO se evaluarán ofertas que cumplan con los requisitos •Adjuntar todos los documentos que se solicitan •Adjuntar los documentos firmados •Adjuntar los documentos donde corresponde (Ej.: anexo 4 oferta económica, se adjunta en anexo económico) •El Oferente deberá ingresar su oferta en www.mercadopublico.cl, indicando el valor NETO del total de su oferta. (El Ingreso con valor de \$ 1 no será evaluado y su oferta será rechazada), Ofertas que NO cumplan con todo lo antes mencionado serán rechazadas y NO entrarán al proceso de evaluación.
Anexo Económico	-Anexo N° 4 Obligatorio, valor total con impuesto, el que será evaluado. - -Adjuntar Cotización detallada Obligatoria. -Indicar si el oferente cuenta con programa de integridad, Obligatorio. Los Anexos deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta en ANEXOS ECONOMICOS - DATOS OBLIGATORIOS. - OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -
Anexos Administrativos.	-Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del Oferente";



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	-Anexo N°1-A (persona jurídica) -Anexo N° 2 “Declaración jurada simple de Prácticas Antisindicales” -Anexo N° 3 “Declaración jurada simple de inhabilidades para contratar con el Estado” Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de comercio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público, no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas. Además, los oferentes que sean UTP, deberán adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma y deberán entregar la información contenida en el Anexo N° 1, apartado “Declaración UTP”. Además, cada integrante de la UTP deberá acompañar el Anexo N°2. Aquellas ofertas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente párrafo, serán declaradas inadmisibles. Los Anexos deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en anexos administrativos. Obligatorios
Anexos Técnicos	Se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente sobre manejo de bosques y otras disposiciones de CONAF, SAG u otros organismos sobre la materia. Por lo que se debe adjuntar; • Plan de Manejo, autorizado y actualizado por la Corporación Nacional Forestal CONAF. • Certificado de Vigencia al día, otorgado por el Sistema Nacional de Certificación de Leña. Toda la información solicitada, deberá ESTAR AL DÍA Y FIRMADA por quien corresponda, de no estar en esta condición no será considerada válida y no se considerará para evaluación. Requisitos Generales y obligatorios: Cumplir con TODO lo solicitado; La oferta que cumpla con lo solicitado será evaluada; la que NO cumpla ó cumpla con parte de lo solicitado no entrará en el proceso de evaluación.
Generalidades	Requisito General y obligatorio: <u>Cumplir con TODO lo solicitado del detalle que se ADJUNTA OBLIGATORIO. De lo contrario no entraran en proceso de evaluación. -</u>
Observaciones	Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas, cuyos formatos se adjuntan en bases de licitación. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl . No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.
--	---

8.- Antecedentes Legales para poder ser Contratado.

Al momento de contratar, ya sea que se trate de personas naturales o jurídicas, así como también de UTP chilenas o extranjeras, el adjudicatario deberá contar con los siguientes requisitos: Podrá participar en esta licitación, cualquier persona natural o jurídica, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. Además, el oferente debe estar inscrito en el Portal Mercado Público (Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios) y en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de Chile, en adelante www.chileproveedores.cl, para poder ofertar. En el evento de ser persona jurídica, el plazo de duración de esta no podrá ser inferior al tiempo de vigencia del contrato y el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, sin notificar previamente a la Ilustre Municipalidad de Antuco.
--

9.- Descripción de los Servicios a licitar:

A.- descripción en detalle	La Municipalidad de Antuco a través de su departamento de Educación, requiere suscribir un convenio de suministro para “Leña seca, para calefacción dependencias de los establecimientos educacionales de la comuna”, a través del portal Mercadopublico según lo señalado en la ley N° 19.886 ✓ Se Adquirirá de acuerdo a la demanda de los diferentes colegios. ✓ La leña debe estar seca, tamaño extra grande de buena calidad. ✓ La cantidad de astillas para cada colegio será indicada en cada Orden de Compra ✓ Una vez Adjudicada la licitación, se realizará el primer pedido de <u>aprox 23.000 astillas certificadas</u> y durante el año se realizarán otros pedidos si fuese necesario y de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto con el que se cuente. ✓ Al momento de enviar orden de compra, se coordinará con el adjudicado día y horario de entrega de las astillas según solicitud de colegios de acuerdo a la oferta adjudicada. - ✓ la compra se realizará desde la fecha de adjudicación hasta el día 31.12.2025.- ✓ El proveedor deberá tener a su cargo tanto la carga, el traslado y descarga de las astillas, lo que deberá incluir en el precio. En la entrega DEBERÁ estar presente el director o quien este disponga para recepción y conteo físico. ✓ El oferente deberá cumplir con lo prometido u ofertado, pudiendo rechazarse las astillas por el director de la escuela si estas no cumpliesen con lo estipulado. LA LEÑA DEBE ESTAR SECA NO VERDE. - ✓ El Departamento de Educación sólo pagará a 30 días al proveedor previa presentación de la factura correspondiente y certificado de recepción conforme por parte del establecimiento, ✓ Sólo se cancelará por la mercadería una vez que todos los directores de escuela informen por escrito que están conformes con las astillas. ✓ Se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente sobre manejo de bosques y otras disposiciones de CONAF, SAG u otros organismos sobre la
-----------------------------------	---



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	materia. (Cumpla con estándar certificación leña, estado, venta, origen, plan de manejo y guía de libre tránsito para productos primarios de bosque nativo en original, etc.) ✓ Se pagará SÓLO POR LAS ASTILLAS QUE INFORME CADA ESCUELA COMO EFECTIVAMENTE RECIBIDAS y el pago será a 30 Días ✓ Se deberán entregar las astillas según este detalle: ▪ Liceo de Antuco (Enseñanza Media): ▪ Escuela de Antuco (Enseñanza Básica): ▪ Escuela F-1010 Volcán Antuco de Villa Los Canelos: ▪ Escuela G-998 Cerro Pilque de Villa Peluca: ▪ Escuela G-999 Olga Rios de Pinochet de Mirrihue: ✓ Indicar en la Oferta, Tiempo de Entrega de las astillas en cada establecimiento ✓ El proveedor que se adjudique la licitación y no cumpla con lo requerido en calidad y tiempo de entrega, como también, en el trato con las personas que lo supervisan, se le cancelara en forma inmediata la Orden de Compra y además quedaran inhabilitados para participar de alguna licitación similar propuesta por el Departamento de Educación. - ✓ El departamento de educación, una vez adjudicado la compra de leña se contactará con el proveedor para indicar los receptores de la leña, según cada establecimiento. ✓ Quien se adjudique la licitación: deberá facturar en forma separada por cada orden de compra que se le envíe, consultas al fono 43-2621029 o al correo electrónico inventario@daemantuco.cl
B.- Oferta Económica	El Oferente deberá ingresar su oferta en www.mercadopublico.cl , indicando el valor NETO del total de su oferta. (El Ingreso con valor de \$ 1 no será evaluado y su oferta será rechazada).-

10.- Evaluación y adjudicación de las ofertas:

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por 3 funcionarios del departamento de Educación, nombrada a través del presente Decreto Alcaldicio. La integración de la comisión evaluadora se publicará en conjunto con las presentes bases en www.mercadopublico.cl.												
B.- Procedimiento de evaluación de las Ofertas	CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas: <table><thead><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>a) Precio</td><td>50%</td></tr><tr><td>b) Plazo de Entrega</td><td>30%</td></tr><tr><td>c) Descentralización y desarrollo local</td><td>15%</td></tr><tr><td>d) Programa de Integridad</td><td>5%</td></tr><tr><td>Total</td><td>100 %</td></tr></tbody></table> * Precio (50%) Precio más bajo será evaluado con nota 7.0, Precio 2° oferta con nota 5.0, 3° oferta y más con nota 1.0.- * Plazo de entrega (30%) Nota 7 si el Oferente entrega el pedido entre 1 y 2 días hábiles; Nota 5 entrega de astillas entre 3 y 5 días hábiles y Nota 1 entrega de astillas de 6 y más días hábiles o no informa, una vez enviada la orden de compra, * Descentralización y desarrollo local (15%) Proveedor con domicilio en la Comuna de Antuco Nota 7. Proveedor con domicilio en otra comuna de la Provincia de Bio Bio Nota 5. Proveedor con domicilio en otras comunas de la Región del Bio Bio, Con domicilio en otras regiones o no Informa domicilio Nota 1.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	a) Precio	50%	b) Plazo de Entrega	30%	c) Descentralización y desarrollo local	15%	d) Programa de Integridad	5%	Total	100 %
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN												
a) Precio	50%												
b) Plazo de Entrega	30%												
c) Descentralización y desarrollo local	15%												
d) Programa de Integridad	5%												
Total	100 %												



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	* Programa de Integridad (5%) <u>Nota 7</u> oferente cuenta con programa de integridad implementado y adjunta respaldos de verificación, <u>Nota 1</u> oferente NO cuenta con programa de integridad implementado y NO adjunta respaldos de verificación. -
C.- Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.
D.- Adjudicación	La Municipalidad de Antuco, declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
E.- Resolución de Empates.	En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación " PRECIO" en caso de persistir el empate, se procederá a adjudicar la propuesta que tiene mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega". Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl
F.- Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
G.- Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
H.- Validez de la Oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
I.- Garantías	Garantía Seriedad de la Oferta: No se solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: No se solicitará Garantía de Seriedad de la Oferta



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

11.- Condiciones contractuales y otras cláusulas

A.- Suscripción del Contrato	La relación contractual será formalizada con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.
B.- Vigencia del Contrato y Renovación	Con Vigencia a contar de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2025, NO RENOVABLE
C.- Plazos y condiciones de Entrega de los productos o del servicio	Según oferta adjudicada, pero se requiere disponibilidad inmediata luego de la solicitud por parte de los establecimientos. -
Multas	No se consideran multas en la presente licitación
D.-Del Pago	Para efectos del pago por venta de los servicios, EL ADJUDICATARIO EMITIRÁ FACTURA, LA CUAL DEBE SER ENVIADA A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN CALLE ARTURO PRAT Nº 105. Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, y deben contar con la <u>recepción conforme del documento, por quien solicita los productos o servicios</u> y siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados en el procedimiento de pago, ya que de caso contrario el documento de cobro será devuelto al adjudicatario. El valor de la facturación será el precio de su Oferta. En caso de recibir la factura la Entidad sin haber realizado el control previsto en el párrafo anterior, el documento tributario será devuelto al proveedor. El Pago será realizado mediante Transferencia Electrónica, por lo que el oferente debe adjuntar antecedentes para realizar el pago correspondiente. El valor que será considerado por el oferente será el de precio ofertado:
E.-Traslado	El monto de la oferta debe incluir el traslado
G.- VISITA A TERRENO	No considera.
G.- Pacto de Integridad	1.-El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

	4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
--	---



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 1

“FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE”

Licitación ID_____

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre persona natural.	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	
Web de la Empresa	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
e-mail	

Firma Representante Legal	
---------------------------	--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

Anexo N°1-A

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RUT:
DOMICILIO COMERCIAL:	Comuna:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	RUT:
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE EL PROCESO:	RUT:
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	Teléfono de contacto:

Declaración UTP (Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)
Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):
Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

Nº	Razón Social	RUT
1		
2		
3		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP

(Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras).

1	Objeto UTP:
2	Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3	Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4	Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

Firma de representante(s) legal(es) de la persona
jurídica o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:.....

Firma:.....



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 2

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTIDINDICALES”

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente,
_____, RUT _____, de la licitación pública ID N° _____,
declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural	
RUT de Persona Natural o Persona Jurídica	
Rut del Representante Legal	
Firma de la Persona Natural o Representante Legal	
Fecha	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 3

“DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de Adjudicatario o de representante legal del Adjudicatario, _____, RUT _____, de la licitación pública ID, declara bajo juramento que:

- El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- El Adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección de Compras y Contratación Pública o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

Licitación ID _____

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, _____, RUT
_____, de la licitación pública ID N° _____,

Valor Con Impuesto de la Astilla _____

En Palabras: _____

Tiempo de entrega en los colegios _____

Programa de Integridad:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entregó documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa similar. -

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD IMPLEMENTADOS: _____

INDICAR PROGRAMAS QUE LA EMPRESA TIENE IMPLEMENTADOS (ADJUNTAR MEDIOS DE VERIFICACION) :

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado:	
Fecha:	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

- III. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación para la adquisición indicada anteriormente, y que forma parte integrante del presente Decreto.
- IV. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación, a los siguientes funcionarios del departamento de Educación o quien los subrogue:
- ✓ **Jefe de Finanzas DAEM**
 - ✓ **Enc. De Contabilidad DAEM**
 - ✓ **Enc. Inventario DAEM**
- V. Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **215.22.03.003 "Combustible para calefacción", Fondos subvención general, según requerimiento.** -
- VI. Infórmese en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora alcaldesa"-



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



YANETT PANES GARRIDO
DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN

VHM/YPG/CPG/RTM/ROS/cpf

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM
- Inventario



Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

Compra de Leña

Rodrigo Ortega Sepulveda <contabilidad@daemantuco.cl>

22 de enero de 2025, 12:59 p.m.

Para: Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>, Jorge García <comprador@daemantuco.cl>

CC: DAEM ANTUCO <direccion@daemantuco.cl>

Estimados, favor preparar compra de 23.000 astillas de los establecimientos de acuerdo con:

- con cargo a Presupuesto de Subvención General
- cuenta presupuestaria 215.22.03.003
- monto maximo \$15.000.000.-
- vinculado al PAC 4946-8-PC25 N°4
- facturar por establecimiento.
- debe ser leña certificada.

sin otro particular y agradecido de su gestión

Rodrigo Ortega Sepúlveda
Encargado de Contabilidad
DAEM Antuco



**CERTIFICADO CONSULTA DE EXISTENCIA DE PRODUCTOS – SERVICIOS – EN
PLATAFORMA MERCADO PUBLICO – CONVENIO MARCO. -
N.º 003**

De conformidad a la nueva normativa para el proceso de compras públicas contenidas en el nuevo **capítulo VII** de la ley N.º 19.886, “**De la probidad y transparencia en la contratación pública**”, artículo 35 bis al 35 decies , certifico que a la fecha del presente documento esta institución hizo las consultas en plataforma del mercado público – Catalogo Convenio Marco-, en el cual **NO** se encontró material-servicio equivalente con las características específicas solicitadas y que corresponden a la “**COMPRA SUMINISTRO DE LEÑA, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES 2025**”, por lo tanto se realiza el procedimiento mediante Licitación Pública.-

TIENDA CONVENIO MARCO

Selecciona el Convenio Marco que necesitas

 Alimentos ID 2239-1-LR17	 Artículos de Aseo e Higiene ID 2239-9-LR22	 Suministro de Combustibles ID 2239-3-LR24	 Insumos y Dispositivos Médicos ID 2239-21-LR23
 Mobiliario General ID 2239-3-LR23	 Artículos de Escritorio y Papelería ID 2239-2-LR23	 Gas Licuado de Petróleo ID 2239-6-LR23	 Seguros de Vida ID 2239-12-LR23
 Administración y entrega de beneficios ID 2239-13-LR23	 Licencia de Ofimática ID 2239-11-LR24	 Productos y Servicios de Ferretería ID 2239-9-LR23	 Emergencias y Prevención ID 2239-9-LR24
 Adquisición Vehículos y Maquinaria ID 2239-9-LR23	 Computadores Portátiles, Desktop y AIO ID 2239-1-LR24	 Desarrollo, mantención de Software e IAAS ID 2239-19-LR23	 Compra Pasajes Aereos Nacionales ID 2239-16-LR23

Nueva Tienda de Convenios Marco

Para lograr mayor eficiencia en las compras públicas definimos un nuevo modelo de convenio marco y la renovación gradual de nuestra tienda electrónica de manera de convertirla en una nueva plataforma de e-commerce para el estado.

[Saber más](#)



Jefe de Finanzas (s) DAEM

ANTUCO, enero 20 del 2025.-

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. DE EDUCACIÓN
Esc. G-999 "Olga Ríos de Pinochet"
R. B. D. 4330-3

Ord. : 03 /

Ant. : No hay.-

Mat. : Solicita Leña.-

Mirrihue, enero 09 del 2025

DE: INÉS JARA PÉREZ
DOC. ENCARGADA, ESCUELA "OLGA RÍOS DE PINOCHET"

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DEPTO. DE EDUCACIÓN - ANTUCO

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud, leña (**2.000 astillas**) para la calefacción de las salas de este Establecimiento Educacional.

Sin otro particular y agradeciendo su atención,

Saluda Atte. a Ud.



Distribución

- La indicada
- Archivo Escuela



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Educación Municipal
Escuela F-1010 "Volcán Antuco"

ORD: N° 05
ANT : No hay
Mat : Solicita lo que indica

Antuco, 07 de enero de 2025.

DE: SR. PABLO SUÁREZ VIVANCO
DOCENTE ENCARGADO ESCUELA VOLCÁN ANTUCO.

A: SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DPTO. DE EDUCACIÓN COMUNAL
PRESENTE.

A través del presente y junto con saludarle solicito su gestión para efectuar la compra de 3.000 astillas para la calefacción de nuestras aulas en el período académico 2025, para la Escuela Volcán Antuco.

Esperando que lo solicitado tenga buena acogida, se despide atte.



Pablo Suárez Vivanco
Docente Encargado
Escuela Volcán Antuco

Distribución

- La indicada
- Archivo Escuela

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ESC. G-998 "CERRO PILQUE"
VILLA PELUCA

ORD.: N° 059

ANT.: No hay

MAT: Solicita lo que indica.

VILLA PELUCA, 27 de diciembre de 2024

DE: SRA. GUILLERMINA BADILLO MELLADO.
DOCENTE ENCARGADA ESCUELA G-998 "CERRO PILQUE"

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA COMUNAL DAEM ANTUCO
PRESENTE

A través de la presente y junto con saludarle me
permito solicitar a usted 2.000 (dos mil) astillas de leña para Escuela Cerro Pilque, Villa
Peluca, necesarias para el funcionamiento de nuestro establecimiento el año 2025.

Sin otro particular, atentamente a Ud.


GUILLERMINA BADILLO MELLADO
DOCENTE ENCARGADA

GMB/gmb
DISTRIBUCION
- La indicada.
- Archivo. -